



**APRUEBA SELECCIÓN DE PROYECTOS Y ASIGNA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA PARA AUTOCONSTRUCCION ASISTIDA DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0017,**

**TALCA, 09 ENE 2012**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo N° 174, (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8.816, (V. y U.), de fecha 31 de Diciembre de 2010, y sus modificaciones que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005;
- c) La Resolución Exenta N° 699, (V. y U.), de fecha 28 de Enero de 2011 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo I, para las regiones que indica;
- d) La Resolución Exenta N° 4.822, (V. y U.), de fecha 11 de Agosto de 2011 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales y simplificadas para la asignación de subsidios habitacionales en la modalidad Autoconstrucción Asistida de Viviendas en Sitio Propio, para la atención de los damnificados de las regiones que indica;
- e) Los proyectos de autoconstrucción asistida en sitio propio, correspondientes a los beneficiarios individualizados en la presente resolución, los cuales han sido aprobados por los profesionales competentes de este SERVIU, de conformidad a los requisitos exigidos en la Resolución citada en el visto d) anterior ;
- f) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;
- g) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976 y el D. S. N° 22 (V. y U.) del 31 de Mayo de 2011, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Apruébase selección de proyectos que se indican a continuación, y asígnese un subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, en su modalidad Autoconstrucción Asistida de viviendas en Sitio Propio, a cada uno de los beneficiarios de la región del Maule que se individualizan en la siguiente nómina, con los montos que en cada caso se señalan:

N°	Comuna	Nombre Beneficiario	CI	Total Materiales (UF)	Total Mano de Obra (UF)	Asistencia Técnica (UF)	Total Subsidios (UF)
1	Parral	José Ramón Tillería Fuentes	8.433.119-8	300	90	60	450
2	Parral	René Antonio Ramos Escobar	6.588.159-4	300	90	60	450
3	Constitución	Lina Mónica Muñoz León	6.709.917-6	300	90	60	450
4	Parral	René Antonio Briones Espinoza	2.201-196-0	300	90	60	450



5	Constitución	Elicer Antonio Bustos Saavedra	6.331.519-2	300	90	60	450
6	Constitución	Luis Alberto Rojas Cáceres	3.993.674-7	300	90	60	450
7	Curicó	Gonzalo del Carmen Marchant Farías	8.375.178-9	300	90	60	450
8	Talca	María Jessica Valdebenito Poblete	11.320.171-1	300	90	60	450
9	Constitución	Yolanda del Carmen Garrido Carrasco	7.648.979-3	300	90	60	450
10	Teno	Guillermo Enrique Bravo González	6.820.547-6	300	90	60	450
11	Parral	María Irene Cerda Fuentes	7.568.325-1	300	90	60	450
12	Constitución	Ana Aydeé Valdés Rodríguez	6.652.520-1	300	90	60	450
13	Constitución	Raquelia del Carmen Rojas Fuentes	5.994.968-3	300	90	60	450
14	Linares	Berta Ercilia Poblete Vásquez	.929.445-8	300	90	60	450

2. Los subsidios asignados mediante el Resuelvo 1, de la presente Resolución, ascendentes a un total de **6.300 UF**, se imputarán a los recursos dispuestos en la Resolución Exenta N° 8.816, (V. y U.), de 2010, para el Plan de Reconstrucción del Fondo Solidario de Vivienda, de la Región del Maule, para el año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



**CLARISA AYALA ARENAS**  
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE



- DISTRIBUCIÓN**
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
  - Dirección Regional SERVIU
  - Departamento Técnico
  - Programa Construcción en Sitio Propio
  - Departamento Jurídico
  - Contraloría Interna
  - Unidad de Inspección
  - Unidad Asistencia Técnica
  - Depto. Operaciones Habitacionales
  - Depto. Operaciones Habitacionales (Roberto Jaque)
  - Depto. Programación Física y Control
  - División de Política Habitacional Minvu
  - Comité de Reconstrucción Central-Santiago
  - Delegación de Curicó
  - Delegación Linares
  - Delegación Constitución
  - Oficina de partes